

Se hizo en  
28 de setiembre

agua vital y dicha division, setee la fama que pusieron en el pa-  
sado año de mil ochocientos diez y seis al tiempo de iluminar aque-  
llas aguas, para asegurar los perjuicios que pudieran experimentarse las  
principales de esta Villa; en su consecuencia la Corporacion enterada  
con vista de la bau 5.<sup>a</sup> del precitado convenio y estampada en el  
presente libro de sesiones en tres de febrero del corriente año, acuerda:  
nombrar una comision de sus seno compuesta del Tor Presidente y Pro-  
curador Sindico, y por no poder desempeñar este cargo D. Martinato  
Diaz nombra para este caso y con el caracter de Sindico al Conyjal  
D. Jose Ortega Palao para que en union de los clérigos de la Real  
Sagrada de N. S. Judio otorguen la correspondiente escritura de cancelacion  
y levantamiento de fama que puestas al tiempo o en la época que  
iluminaron las antedichas aguas: que por el presente se le ha  
certificacion de esta particula al fin de la voluntad que la ha pro-  
ducido para que se use al protocolo de su referencia.

Camino

sin intermision por mi del dho. se dio cuenta y lectura del expediente  
formado por esta alcaldia y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de cuatro de febrero  
ultimo, en consecuencia de la instancia presentada por D. Antonio Bañer Galia  
no en la que expone los graves perjuicios que se le ocasionan por pasar por  
delante de su propiedad sita en el Pulejillo de este termino municipal, un  
camino que conduce a Olmanza, puesto que este siempre ha pasado por de-  
tras del dho. edificio; la Corporacion enterada: Resultando que cuando expone  
el citado D. Antonio Bañer esta justificado con las declaraciones de dichos  
y seis testigos que unanimemente manifiestan los graves perjuicios que se le  
originan, no tan solamente al solicitante y las personas que habitan la  
citada casa, si que tambien a los transeuntes que corren de un punto a otro.  
Resultando que dichos testigos afirman hasta la evidencia que el camino  
que pasa por detras de la casa ofrece mejores condiciones que el que corre  
por delante sin que se ocasionen los perjuicios y peligros que este: Resultando que en-  
tre los testigos que han declarado, ademas de afirmar cuanto expone la  
instancia que motiva este expediente, cinco de ellos exponen de ciencia  
propia y por oidas que el camino verdadero para el transito es el que  
corre por detras de la casa citada: Resultando que si bien es cierto que D.  
Antonio Vidal y Jose Meñor Asin manifiestan, sin proveer alguna, que  
tienen derecho a pasar por el camino que afronta por delante de la casa  
citada, no obstante los perjuicios ocasionados y al mismo tiempo venian  
al citado para libre y espontaneamente: Resultando de estas diligencias  
que los dueños o usufructuarios del citado edificio prohibieron se  
pasara por el camino que tiene delante y que este hecho no ha producido ni  
declaracion alguna, por lo cual se tiene el derecho incontestable que  
tienen los propietarios de la precitada casa: Resultando que en consecuencia

Se hizo con  
fha 24 del  
mismo mes

